

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE MONITOR/A DE MANUALIDADES PARA EL HOGAR (CORTE Y CONFECCIÓN) PARA PRESTAR SERVICIOS CON CARÁCTER TEMPORAL EN LA EMPRESA MÁS CERCA SAM.

1ª.- OBJETO

1. Es objeto del mismo regular un procedimiento para la selección de Monitor/a de manualidades para prestar servicios con carácter temporal en la empresa MÁS CERCA SAM.
2. De dicha selección se elaborará un listado en el que las personas figurarán por orden que vendrá establecido en función de la puntuación obtenida en dicho proceso selectivo. De cada aspirante se consignarán su Documento Nacional de Identidad y puntuación obtenida.
3. El proceso de selección se realizará atendiendo a los principios generales de igualdad, mérito y capacidad y siguiendo el prisma de las políticas de igualdad.
4. En ningún caso la mera pertenencia a dicho listado implica derecho alguno a obtener contrato laboral; garantizándose únicamente que, cuando la empresa considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren, se procederá al llamamiento según listado definitivo.

1/5

2ª.- VIGENCIA DE LA SELECCIÓN.

Esta selección será válida mientras exista personal disponible en la misma.

3ª.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección es el de Concurso de Méritos y una posible entrevista personal. La valoración se realizará en función de los méritos y las puntuaciones según el baremo que se une como Anexo I de estas bases.

4ª.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

1. Para participar en la convocatoria, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 - a) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos descendientes menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán tomar parte las personas extranjeras no incluidas en los párrafos anteriores residentes en el estado español. Si resultaran seleccionadas, deberán acreditar la posesión de la autorización administrativa para realizar la actividad objeto del contrato con carácter previo a la formalización de éste.

- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social.
- c) Estar en posesión de la titulación correspondiente, según la Bolsa de que se trate.
- d) No padecer enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido despedido laboralmente o separado mediante expediente disciplinario por causa imputable al trabajador en virtud de sentencia firme.

2. Titulación exigida:

2/5

Los/as aspirantes deberán acreditar la titulación de Graduado Escolar o equivalente, según lo recogido en el Anexo I de esta convocatoria o estar en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y Formación relacionada con el puesto de un mínimo de 30 horas de duración.

3. Experiencia:

Los/as aspirantes deberán acreditar experiencia como monitor/a de corte-confección mediante vida laboral y contratos de trabajo o certificados emitidos por la(s) empresa(s) donde se acredite la actividad desarrollada (indicando claramente los días y horas trabajadas) de 6 meses desempeñando puestos como monitor/a de corte-confección.

5ª.- **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

La inscripción en dicha oferta se realizará a través de la Agencia Municipal de Colocación (www.malagaempleo.com) del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Málaga a partir del día de su publicación y mientras la oferta se encuentre activa en dicho portal de empleo.

El procedimiento de esta selección, podrá consultarse a través de la web corporativa de MAS

CERCA, S.A.M. (www.mascerca.malaga.eu) y en el Tablón de Anuncios de la misma.

6ª. TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El Tribunal estará compuesto por:

- * Jefe del departamento de Recursos Humanos.
- * Responsable departamento de monitores/as Aula Formación Ciudadana
- * Auxiliar administrativo de la empresa
- * Un miembro designado por el Comité de Empresa y que forme parte de la plantilla de la empresa.

El Tribunal se encargará una vez publicados los listados provisionales de la revisión de las posibles reclamaciones que pudieran presentarse, así como de la aprobación de los listados definitivos.

7ª.- LISTADOS PROVISIONALES.

Tras el proceso de baremación de méritos se publicarán los listados provisionales, y se abrirá un plazo de 1 día para reclamaciones. Una vez resueltas las posibles reclamaciones se publicarán los listados.

8ª.- ENTREVISTA PERSONAL

3/5

Los/as candidatos/as se ordenarán en función de la puntuación obtenida y formarán una lista, de la cual se podrán citar para pasar la fase de entrevista a un máximo de 5 candidatos/as, pudiendo tener carácter excluyente.

9ª.- LISTADOS DEFINITIVOS DE SELECCIONADOS/AS.

Una vez pasadas 24 horas desde la finalización del proceso de entrevistas, se publicarán los listados finales.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS

I.1. TITULACION ACADEMICA

Para esta categoría se requerirá como mínimo estar en posesión del título de Graduado escolar o equivalente, formación profesional 1er. grado o equivalente.

Por cualquier título académico de igual o superior nivel al exigido para el desempeño del puesto de trabajo a proveer, con exclusión del necesario para el puesto, hasta un máximo de **1 punto**, atendiendo al siguiente baremo:

* Título de F.P.2º grado (relacionado con el perfil) o equivalente: 0,5 puntos

I.2.- CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO

Se requerirá como mínimo formación relacionada con corte y confección de un mínimo de 30 horas de duración. Los cursos de formación y perfeccionamiento, de los que los/las interesados/as posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centros u organismos oficiales, con duración igual o superior a 10 horas relacionados con el perfil (con exclusión del necesario para acceder a este puesto), se valorarán hasta un máximo de **3,5 puntos**, atendiendo al siguiente baremo:

4/5

De 10 a 19 horas	0,20 puntos
De 20 a 99 horas	0,35 puntos
De 100 a 199 horas	0,6 puntos
De 200 horas a 350 horas	1 punto
De 351 horas en adelante	1,5 puntos

Cuando la documentación acreditativa de la formación indique días, pero no horas cada día de formación se contabilizará como 4 horas.

I.3. EXPERIENCIA

Los/as aspirantes deberán acreditar **experiencia como monitor/a de corte y confección mediante vida laboral y contratos de trabajo o certificados** emitidos por la(s) empresa(s) donde se acredite la actividad desarrollada (indicando claramente los días y horas trabajadas) de 6 meses desempeñando puestos como monitor/a de corte y confección.

Se valorará la experiencia específica (por cada mes trabajado, con exclusión de la necesaria para acceder a este puesto), siempre acreditada mediante vida laboral o certificados, desarrollando actividades relacionadas con el perfil requerido en cualquiera de las disciplinas

enumeradas en el encabezado de estas bases, hasta un máximo de **4,5 puntos**, según el siguiente baremo:

Experiencia por cada mes acreditado	0,05 puntos
-------------------------------------	-------------

I.4. **ENTREVISTA PERSONAL**

Inicialmente se podrán entrevistar a un máximo de 5 candidatos/as, pudiendo tener la entrevista carácter excluyente.

Esta fase tendrá como puntuación máxima **1 punto**.

DISPOSICIONES ADICIONALES PARA APLICACIÓN DEL BAREMO

1ª. Cuando la aplicación del baremo produzca empates, éstos se dirimirán a favor del aspirante con la mejor puntuación obtenida en el apartado I1, y en caso de subsistir, en el I2, y así sucesivamente, siguiendo el orden establecido en el baremo.

Si aun así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

2ª. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmente, mediante originales compulsadas o cotejadas.

5/5

3ª. No se admitirán méritos referidos con fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.